

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIPS CIA. LTDA.

Se comunica al público que COMPAÑÍA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO LISERVI TIPS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 26 de agosto de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.003733 de 11 de Septiembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad será exclusivamente la realización de actividades complementarias de mensajería y limpieza. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: a) importar, exportar, distribuir y comercializar toda clase de productos de limpieza...

11 de Septiembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce.
DEPENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC463177N

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 18 DE NOVIEMBRE C.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO 18 DE NOVIEMBRE C.A. constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08.Q.IJ.003717 de 10 de Septiembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Número de Acciones 180 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO REALIZAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA PESADA POR CARRETERA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME A LAS AUTORIZACIONES QUE RECIBA DE LOS COMPETENTES ORGANISMOS DE TRANSITO NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, 10 de Septiembre de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.A.20082

ACTORA: MARIA PASTORA PADILLA SANGUCHO
DEMANDADO: HECTOR AMIBAL TUSO DEFAZ.
CUANTIA: TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES.
TRAMITE: CONTENCIOSO GENERAL
JUZGADO SEGUNDO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 1 de abril del 2008. Las 11h45. VISTOS: Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la señora MARIA PASTORA PADILLA SANGUCHO bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio del padre del menor HECTOR ISRAEL TUSO PADILLA se dispone CITAR al demandado HECTOR AMIBAL TUSO DEFAZ por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación de esta provincia, para lo cual remítase un extracto de la demanda y el contenido de esta providencia. Si contados veinte días después de la última publicación, el demandado no ha contestado la demanda ni ha señalado domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado actuará conforme a la Ley NOTIFÍQUESE. I) DR. ARTURO MÁRQUEZ MATAMOROS, Juez. Lo que comunico a usted para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, para recibir sus notificaciones. DR. EDWIN LALAMA VAYAS. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO Hay firma y sello AC/63161/H

R. del E.
Al señor WILSON ANDRES CARRION PAREDES y al póliti-
co en general, les hago saber
lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL:
ACTORA: VERÓNICA PAULLINA
TORRES ACOSTA

DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITASE AL DEMANDADO SEÑOR
WILLAN PATRICIO VIVERO
REYES con la siguiente deman-
da de autorización de Salida del
País de la menor Allison Milena
Vivero Reyes
CAUSA. No 503 DEL AÑO 2008
ACTOR: MARIO PATRICIO REYES
MANDATARIO ESPECIAL DE
CARLA SOFIA REYES ARCE.
DEMANDADO: WILLAN PATRICIO
VIVERO REYES
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR: DRA. MONICA
MASCONEZ SVIERCOWICH
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA:
Cayambe, 18 de Agosto del
2008: las 10H05.- VISTOS: La
demanda que antecede, es clara
precisa y reúne los requisitos de
Ley, por lo que atento lo contem-
plado en los Arts. 192 y 194 de
la Constitución Política, se le
admite a trámite: en virtud del
juramento de la solicitante se
dispone citar al señor WILLAN
PATRICIO VIVEROS REYES, por
la prensa en uno de los periódicos
diarios de mayor circulación que
se editan en la ciudad de Quito
se señala el día viernes 26 de
septiembre del presente año a
las 10H15 para que tenga lugar
la audiencia de conciliación a la
que deberán concurrir las par-
tes procesales personalmente o
representados por Procurador
Judicial con poder especial que
contenga cláusula para transgir;
anexos el documento adjuntado;
y, téngase en cuenta el casillero
judicial fijado.
Notifíquese... El Juez." F) Dr.
Freddy Ilescas C.

LO QUE CITO A USTED
PARA LOS FINES LEGALES
C O N S I G U I E N T E S .
PREVINIENDOLES DE LA
OBLIGACION DE SEÑALAR
CASILLERO JUDICIAL DE
ACUERDO A LA LEY, DENTRO
DEL PERIMETRO LEGAL DEL
JUZGADO DECIMO CUARTO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, EN LA
CIUDAD DE CAYAMBE.
DR. BRAULIO PEREZ PEÑA FIEL
SECRETARIO
Hay un sello
A.A./20236

